

CIRCULAR EXTERNA 17032020

Para: RED PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD DE COMPARTA EPS (Prestadores Primarios y complementarios)

De: DIRECCION NACIONAL DE SERVICIOS DE SALUD

FECHA: 17 de marzo de 2020

ASUNTO: RECOMENDACIONES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR EMERGENCIA SANITARIA COVID19 (SARS-COV-2)

Teniendo en cuenta que debemos adoptar las medidas preventivas para la preservación de la vida y mitigación de riesgo con ocasión de la situación epidemiológica causada por el coronavirus decretado por el Gobierno nacional, a continuación, se establecen las recomendaciones a implementar por tipo de prestador.

PRESTADOR PRIMARIO (I Nivel)

1. Servicios de urgencias: Realizar triage de atención donde se priorizarán las urgencias vitales evitando congestión del servicio.
2. Actividades de demanda inducida: toda la actividad de demanda inducida de manera presencial, búsqueda activa institucional, queda suspendida por 30 días a partir de la fecha y hasta nuevos lineamientos. Se requiere reprogramación de citas de actividades de promoción y Mantenimiento de la salud.
3. Actividades Grupales: Toda actividad que implique reunión de usuarios y acompañantes tales como cursos psicoprofilácticos, talleres educativos, talleres de salud, reuniones en salas de espera, consulta grupal y todas aquellas que requieran concentración de usuarios quedan suspendidas por 30 días a partir de la fecha y hasta nuevos lineamientos.
4. Prestación de terapias respiratorias, físicas, entre otras para usuarios en terapia en curso se deben reasignar las citas garantizando la entrega por escrito del plan de intervención en casa según criterio de profesional.
5. Prestación de actividades terapéuticas no quirúrgicas (curaciones): Por criterio médico se entregará por escrito del plan de intervención en casa para el usuario.
6. Actividades de promoción y mantenimiento de la salud:
 - **Consulta de Riesgo Cardiovascular:** Se priorizará población que no tengan medicamentos de control (si es necesario que se autorice a un familiar de manera escrita para reclamar la orden de medicamentos para 3 meses y se haga entrega del mismo), informar que, si tienen medicamentos en casa abstenerse de asistir, si presenta alguna alteración de la enfermedad de base asistir a consulta médica si es estrictamente necesario. Reprogramar cita si se encuentra controlado y con medicamentos. Suspender por 30 días los laboratorios de control.

- **Consulta de Primera Infancia, Infancia, Adolescencia, Juventud y Adulthood:** No se realizará demanda inducida para estos programas durante 30 días a partir de la fecha, se reasignarán las citas ya programadas, los usuarios que asistan de manera espontánea se atenderán, no se asignará consultas durante el tiempo estipulado, informar al usuario que esta medida es temporal y para evitar aglomeraciones.
- **Vacunación:** Continua atención normal para cumplimiento de esquemas de PAI, si la IPS decide restringir el servicio de vacunación deberá realizar un plan de contingencia de actualización de PAIWEB y búsqueda de susceptibles. La población objeto que se tiene programada para vacunar se debe informar cuando será vacunada nuevamente (el Ministerio de salud y Protección social no ha dado lineamientos de restricción en este servicio).
- **Consulta Planificación Familiar:** No se realizará demanda inducida del programa, solo se atenderán las usuarias que requieren consulta de control para entrega del método, así como las que asistan de manera espontánea a la IPS, recomendando que se abstengan de asistir de no ser necesario.
- **Toma de laboratorio:** se atenderá a los usuarios que asisten de manera espontánea, al minimizar las consultas la toma de laboratorio disminuye.
- **Toma de citología, mamografía, colposcopias, biopsias entre otras:** Se priorizará a población con un alto factor de riesgo que ya tenga cita asignada, las demás se suspenden, la asignación de citas durante 30 días a partir de la fecha y hasta nuevo lineamiento.
- **Vigilancia en salud pública:** Estar atentos a casos sospechosos, notificación de casos de manera oportuna, reporte de fichas, seguimiento telefónico a casos reportados.
- **Seguimiento inasistentes:** Continuar realizando llamadas telefónicas para los registros en la base de datos con la observación de que por medida sanitaria no se están asignando citas, se asignará solo cita a usuarios que tengan sintomatología que requieran atención médica priorizada.
- **Gestantes:** Las consultas de las gestantes se deben restringir solo para usuarias que se encuentren en alto riesgo Obstétrico, las gestantes deben evitar durante el próximo mes asistir a las IPS para recibir servicios, las usuarias con signos y síntomas de alerta obstétrico o sintomatología respiratoria (fiebre persistente o dificultad para respirar) deben asistir a servicio de urgencias. Se debe entregar ordenes de micronutrientes para las gestantes para 30 días. Los laboratorios ordenados solicitar a las usuarias que asistan cuando corresponda priorizando los laboratorios que el medico indique que son estrictamente necesario.
- **Salud Oral:** Se suspenden las consultas de programas de salud oral preventivos, se recomienda atender consulta y procedimiento de urgencias odontológicas y los tratamientos en curso que no pueden ser diferidos.
- **Atención de población de enfermedades Crónicas no trasmisible:** Cancelar cita para la población con formulación post fechada, informar que, si tienen medicamentos en casa abstenerse de asistir, si presenta alguna alteración de la enfermedad de base asistir a consulta médica si es estrictamente necesario. Reprogramar cita si se encuentra controlado y con medicamentos. Suspender por 30 días los laboratorios de control. Evitar demanda inducida a servicios de salud. El acudiente o familiar puede reclamar los medicamentos con la autorización escrita del usuario adulto mayor.

PRESTADORES COMPLEMENTARIOS (II, III nivel e IPS de Alto Costo)

1. Atención de consulta y procedimientos ambulatorios:
 - En caso de tener telemedicina atenderlos por este medio.
 - Reprogramar las consultas y procedimientos ambulatorios no prioritarios informando al usuario, teniendo en cuenta que deben ser superior a 30 días.
 - Prestación de terapias físicas, respiratorias, de lenguaje y ocupacionales: se deben re agendar garantizando entrega de plan por escrito de intervenciones en casa a realizar por el paciente o familiar. Sin embargo, esta decisión se deja a criterio médico.
 - Utilización de la WEB AMBU y autorización por código, la cual debe tenerla implementada la IPS según capacitaciones realizadas.
 - Solo se atenderán las consultas de urgencias y procedimiento de urgencias con aplicación exhaustiva del TRIAGE.
 - Crear mecanismos para los tratamientos en curso que no puedan ser diferidos.
2. Atención de servicios a enfermedades de alto costo:
 - Usuarios con enfermedad renal crónica ERC en manejo con Diálisis y hemodiálisis, manejos de patología de cáncer, hemofilia se deben garantizar y aplicar los protocolos para evitar contagios sin suspender el manejo médico de base, ya que es población inmunosuprimida y susceptible.
 - Priorizar y/o evitar demanda de servicios de salud.

Indicaciones generales para todos los prestadores:

- Las IPS deberán establecer protocolo de atención inmediata frente a usuarios con sospecha de IRA, IRAG o COVID-19, el cual deberá estar acorde a los lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.
- Las IPS deberán diligenciar las fichas de notificación de sistema de vigilancia epidemiológica en caso de atención de usuario sospechoso de IRA, IRAG o COVID-19.
- Las IPS deben disponer de los elementos de protección para todo su personal de acuerdo con las recomendaciones específicas dadas por el Ministerio de salud y protección social, así como dar cumplimiento a las normas de bioseguridad.
- Las IPS deben garantizar canales efectivos de comunicación para que los usuarios resuelvan inquietudes relacionadas con la contingencia de COVID19 (SARS-CoV-2), mostrar evidencias de las estrategias de comunicación y medidas internas implementadas.
- La IPS debe generar las autorizaciones por el canal WEB AMBU dispuesto por la EPS, y autorizaciones por código, para lo cual han recibido capacitación con anterioridad, esta medida es para evitar congestión en los puntos de autorización de la EPS.

- Socializar a los usuarios de COMPARTA EPS la línea telefónica definida para resolver dudas al respecto de COVID-19, quienes indicarán los pasos a seguir y los protocolos de atención.

Línea Gratuita de Atención Nacional COMPARTA EPS para COVID-19: 018000 - 114440

- El prestador deberá acogerse las medidas definidas por el Ministerio de salud y Protección social, entes territoriales y notificar de manera oportuna a Comparta EPS-S.

Agradecemos la atención,

Atentamente,



DIANA MIREYA CUADROS PICON
Director General de Servicios de salud
COMPARTA EPS-S